

CIRCULAR N° 000026

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2025

**PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA
ASESORA, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES.**

DE: DIRECTOR GENERAL (E)

**ASUNTO: DIRECTRIZ EN MATERIA DE RADICACIÓN DE PROYECTOS DE
ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA CONTROL DE LEGALIDAD**

La **Circular 000009 de 2 de abril de 2024**, estableció el término para radicación de los actos administrativos en la bandeja de INFODOC del Coordinador(a) de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición, al respecto, la Circular en mención señaló:

*"(...) Los proyectos de actos administrativos que requieran revisión y firma del Director General deberán ser radicados con al menos **48 horas** antes el SGDEA- INFODOC del Asesor designado para la revisión en la Dirección General, mientras que el ingreso al SGDEA -INFODOC del Coordinador(a) del Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, el término es de por lo menos **24 horas** de antelación, sin perjuicio del término dispuesto para la Dirección General.*

*El término de **24 horas**, para el ingreso o pre-registro del proyecto de acto administrativo en el SGDEA -INFODOC del Coordinador(a) del Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, **APLICA** para los actos administrativos que deban suscribir por delegación expresa el Directivo o Jefe de dependencia.(...)"*

Bajo ese precepto, la Coordinación del Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición, contará con un término de 24 horas para efectuar el control de legalidad, de acuerdo al orden de llegada de los actos administrativos.

No obstante lo anterior, este término puede verse alterado cuando en el SGDEA INFODOC se carguen de forma masiva actos administrativos para revisión en control de legalidad. Se entiende que son masivos cuando hay un número mayor a 5 actos administrativos para revisión.

Adicionalmente, una vez se surta el control de legalidad por parte del Coordinador(a) Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica deben ser remitidos para VoBo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, razón por la cual, el término inicialmente previsto para las revisiones se incrementará, es decir, que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica contará con un término de 24 horas para efectuar la revisión correspondiente.

Lo anterior implica que los actos administrativos se deben radicar con la suficiente anterioridad, diligencia y en el horario hábil de la USPEC que permita cumplir con los plazos en que debe ser suscritos por el Director General, evitando traumatismos que puedan entorpecer la gestión de la entidad, de igual manera, la dependencia productora deberá remitir los respectivos soportes que permitan hacer un adecuado control de legalidad de los actos administrativos, de lo contrario se hará la respectiva devolución, y se reiniciarán los términos inicialmente previstos.

Atentamente,



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

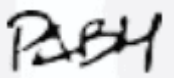
Elaboró: Paola Andrea Beleño Morales - Contratista OAJ

Control de legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga – Coordinador Grupo Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Ruta: [\\192.168.70.20\Paola Beleño\Escritorio\2025\actos activos](#)

Ubicación archivo físico: Actos Administrativos

PROYECTO	PAOLA ANDREA BELEÑO MORALES CONTRATISTA	9/9/2025 7:14:00 AM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	9/9/2025 2:43:22 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	9/9/2025 3:00:14 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	9/9/2025 3:26:09 PM	